PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 17/18 "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 350.277 – CDP N° 72/2018 de fecha 04-07-2018
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 280, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.**
c- Monto Máximo Previsto: Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 19-07-2018. Expediente N° 318.797
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **LA DIVINA FLOR, ROMANCE FLORES, ALHELI FLORES, BOHEME FLORES, VEMAY FLORES.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; Rodrigo Nicolás Duarte, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 03 de agosto de 2018 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres** **RUC 1407855-4**
- **BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez** **RUC 478660-2**
- **CONSORCIO LA FLORERIA-ALHELI**
- **LA DIVINA FLOR de José Llano Medina** **RUC 615571-5**

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración del acta, se consignó la fecha de apertura como **3 de julio** y debe decir **3 de agosto.**
Se informa también que durante el acto de apertura se dejaron las siguientes constancias:

1. La Srta. Erika Rojas, representante de la firma LA DIVINA FLOR, dejo constancia que el formulario de precios del oferente CONSORCIO LA FLORERIA - ALHELI FLORES, no corresponde al establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado.
2. La Sra. Idalina Cáceres, representante de la firma ROMANCE FLORES, dejo constancia que el precio del ítem 8 del oferente LA DIVINA FLOR, se encuentra por debajo del 30%.

Respecto a estas objeciones, el Comité de Evaluación responde que:

1. El formulario de precios presentado por la firma CONSORCIO LA FLORERIA - ALHELI FLORES será analizado convenientemente con los demás documentos sustanciales en el apartado correspondiente.
2. El Comité de Evaluación solicitará, en caso de ser necesario, el desglose de precios a efectos de analizar el precio ofertado por el ítem 8 por el oferente LA DIVINA FLOR.

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Anhalía B. Britez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ROMANCE FLORES	BOHEME FLORES	CONSORCIO LA FLORERIA-ALHELI	LA DIVINA FLOR
	SIPE N°	1.507.050	1.508.381	1.504.294	1.508.378
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación analiza la Planilla de Precios de la oferta de la firma CONSORCIO LA FLORERIA-ALHELI y corrobora que la misma ha sido modificada, observándose que en la columna correspondiente a Presentación, dice: EVENTO, mientras que en la planilla que se encuentra en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la columna mencionada dice UNIDAD. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que dice: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. Y lo dispuesto en el artículo 61 del mismo decreto que menciona en el punto 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación procede a rechazar las ofertas de la firma **CONSORCIO LA FLORERIA-ALHELI**, por la presentación no satisfactoria del documento sustancial, planilla de precios de la oferta.

Las demás ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

ROMANCE FLROES	Nro. Doc.	Observación
Dora Idalina Cáceres	1.407.855	No registra datos
BOHEME FLORES		
Nicolás Chase Rodríguez	478.660	No registra datos

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Brítez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

LA DIVINA FLOR		
José Llano Medina	615.571	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	LA DIVINA FLOR Prc. Un. c/Iva	BOHEME FLORES Prc. Un. c/Iva	ROMANCE FLORES Prc. Un. c/Iva
1	90151802-042	Centro de mesa alargado para reunión según especificaciones técnicas.	Unidad	1	245.000	245.000	245.000
2	90151802-042	Arreglo floral en jarrones de vidrios altos según especificaciones técnicas.	Unidad	1	422.334	422.333	422.333
3	90151802-042	Arreglo floral redondo pequeño según especificaciones técnicas.	Unidad	1	189.000	189.000	189.000
4	90151802-042	Rosas sueltas sin envoltorios.	Unidad	1	11.434	11.433	11.433
5	90151802-042	Rosas sueltas con envoltorios y moño.	Unidad	1	14.700	14.700	14.700
6	90151802-042	Ramo de flores surtidas según especificaciones técnicas.	Unidad	1	198.334	198.333	198.333
7	90151802-042	Ramo de flores surtidas según especificaciones técnicas.	Unidad	1	247.334	247.333	247.333
8	90151802-042	Ramo de flores surtidas según especificaciones técnicas.	Unidad	1	350.000	406.000	406.000
				Total Gral.	**1.678.136**	**1.734.132**	**1.734.132**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, corrobora que los oferentes han presentado el Certificado de Origen Nacional por lo que concluye que no es necesaria realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				ROMANCE FLORES		BOHEME FLORES		ALHELI FLORES		LA DIVINA FLOR	
Ítem	Descripción del Bien	unidad	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Centro de mesa alargado para reunión según especificaciones técnicas.	unidad	350.000	245.000	En rango	245.000	En rango	350.000	En rango	245.000	En rango
2	Arreglo floral en jarrones de vidrios altos según especificaciones técnicas.	unidad	603.333	422.333	En rango	422.333	En rango	503.700	En rango	422.334	En rango
3	Arreglo floral redondo pequeño según especificaciones técnicas.	unidad	270.000	189.000	En rango	189.000	En rango	257.000	En rango	189.000	En rango
4	Rosas sueltas sin envoltorios.	unidad	16.333	11.433	En rango	11.433	En rango	16.333	En rango	11.434	En rango

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Brítez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.I.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríngo
Director de Control Interno

				ROMANCE FLORES		BOHEME FLORES		ALHELI FLORES		LA DIVINA FLOR	
Ítem	Descripción del Bien	unidad	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
5	Rosas sueltas con envoltorios y moño.	unidad	21.000	14.700	En rango	14.700	En rango	21.000	En rango	14.700	En rango
6	Ramo de flores surtidas según especificaciones técnicas.	unidad	283.333	198.333	En rango	198.333	En rango	250.000	En rango	198.334	En rango
7	Ramo de flores surtidas según especificaciones técnicas.	unidad	353.333	247.333	En rango	247.333	En rango	353.333	En rango	247.334	En rango
8	Ramo de flores surtidas según especificaciones técnicas.	unidad	580.000	406.000	En rango	406.000	En rango	470.000	En rango	350.000	Menor a 30%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta en relación al precio referencial y verifica que el precio del ítem 8 del oferente LA DIVINA FLOR, está fuera del rango permitido por lo que decide solicitar al oferente el desglose de la composición del precio del referido ítem, los precios de las demás ofertas, son compatibles y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes, no han presentado todos los documento solicitados, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de:

A las firmas BOHEME FLORES y LA DIVINA FLOR:

- Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) de provisión de arreglos florales, con entidades públicas o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto máximo del presente llamado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

El día 20 de agosto de 2018, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado **N° 17/18 "Provisión de Arreglos Florales para la H. Cámara de Senadores".**

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación)

Se informa que en fecha 16 de agosto de 2018, se solicitó por nota, al oferente LA DIVINA FLOR, el desglose de la composición del precio de su oferta por el ítem 8.
El oferente remitió el desglose solicitado en fecha 17 de agosto de 2018. El Comité de evaluación analiza el desglose y verifica que los precios son compatibles y que la oferta es de ejecución posible y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **LA DIVINA FLOR,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Anhalia B. Brítez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Rubiton Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	LA DIVINA FLOR
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
6	Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) de provisión de arreglos florales, con entidades públicas o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto máximo del presente llamado.	Cumple (1)

(1) Documento solicitado por nota en fecha 16 de agosto de 2018. El oferente remitió los documentos requeridos en fecha 17 de agosto de 2018.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	LA DIVINA FLOR
1	90151802-042	Centro de mesa alargado para reunión según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	Cumple
2	90151802-042	Arreglo floral en jarrones de vidrios altos según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	Cumple
3	90151802-042	Arreglo floral redondo pequeño según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	Cumple
4	90151802-042	Rosas sueltas sin envoltorios.	Unidad	Unidad	Cumple
5	90151802-042	Rosas sueltas con envoltorios y moño.	Unidad	Unidad	Cumple
6	90151802-042	Ramo de flores surtidas según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	Cumple
7	90151802-042	Ramo de flores surtidas según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	Cumple
8	90151802-042	Ramo de flores surtidas según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia:

	Montos de contratos y/o facturas (2015, 2016, 2017)	LA DIVINA FLOR
Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) de provisión de arreglos florales, con entidades públicas o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto máximo del presente llamado.	**173.969.091**	**Cumple**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **LA DIVINA FLOR de José Llano Medina, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Anhalia B. Britez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Dr. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **LA DIVINA FLOR de José Llano Medina** por un monto mínimo de **Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** según las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 20 de agosto de 2018.**----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Báez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **LA DIVINA FLOR de José Llano Medina** por un monto mínimo de **Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** según las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018**. Dentro del marco de la **Contratación Directa Nº 17/18** el día 31 de agosto de 2018.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador **Silvio A. Ovelar B.**
Presidente
CÁMARA DE SENADORES